**MASTER INGENIERIA ACUSTICA**

**NOMBRE DEL MÁSTER**

El nombre del máster debe ser Máster Interuniversitario al ser partícipe dos universidades, en lugar de Universitario. Esto afecta a la portada, a la sección 1.1 y a la cabecera de todas las páginas.

**INDICE**

Rehacer el índice ya que aparecen las páginas mal numeradas. El documento tiene 147 páginas y aparecen secciones en la 1099 (sección 6 en adelante).

**APARTADO 1.1 - PAGINA 5**

NIF del responsable del título:31266075-J

Email: direccion.esi@uca.es

Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz

**APARTADO 1.1 - PÁGINA 7**

Los créditos de un alumno a tiempo completo deberían ser como mínimo 48 créditos, y los de tiempo parcial entre 6 y 36, de acuerdo al reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio de 2010 de admisión y matriculación en la UCA.

**APARTADO 1.1 - PAGINA 7**

Se indica que para el suplemento al título no hay itinerarios e intensificaciones, lo cuál entra en contradicción con las tres especialidades que se ofertan (acústica ambiental, acústica arquitectónica y vibroacústica).

**APARTADO 2.1 - PÁGINA 9**

En el cuarto párrafo corregir la errata "*titulación universitaria que avalará*" por "*titulación universitaria que avalara*".

En el quinto párrafo, eliminar una referencia a primer y segundo ciclo, dado que con los nuevos planes de estudios, el concepto de primer y segundo ciclo desaparece, por lo que bastaría con decir titulados universitarios:

*Desde el punto de vista curricular del alumno, el Máster está concebido para dar respuesta a aquellos ingenieros y todos aquellos titulados universitarios ~~de primer y segundo ciclo~~ que*

**APARTADO 2.1 - PÁGINA 10**

En la referencia que se hace a los grupos y laboratorios, aparece en plural, cuando sólo se menciona un grupo de investigación y un laboratorio:

*y de los grupos de investigación de los respectivos departamentos, como son:*

*Grupo TEP 195 (PAI) Laboratorio de Acústica y Vibraciones de la Universidad de Cádiz*

*así como los laboratorios:*

*Laboratorio de Ingeniería Acústica de la Universidad de Cádiz*

sustituirlo por

*y del grupo de investigación Grupo TEP 195 (PAI) Laboratorio de Acústica y Vibraciones de la Universidad de Cádiz, así como el Laboratorio de Ingeniería Acústica de la Universidad de Cádiz*

**APARTADO 2.1- PÁGINA 13**

Corregir la errata

*Una primera evaluación de esta demanda puede ser el listado de técnicos acreditados y en el registro de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA)*

*(http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/)*

**APARTADO 2.1 - PÁGINA 17**

El esquema aparece desplazado de posición, debería estar en la página 18, que es justo cuando se explica.

**APARTADO 2.3 - PÁGINA 24**

Se propone redacción alternativa al apartado anterior, indicando fechas de constitución de la comisión y composición de la misma:

*Con la finalidad de intercambiar información y experiencias académicas, promover el debate y la reflexión para la preparación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Acústica por la Universidad de Cádiz, se realizó un análisis de los colectivos que podrían aportar información relevante para el diseño del mismo y de los posibles procedimientos de consulta más adecuados.*

*Como resultado de este análisis, el 17 de octubre de 2 012, y de acuerdo al marco del Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres, se aprueba por la Junta de Escuela de la ESI la Propuesta de la Comisión para la elaboración de la Memoria del Máster Universitario en Ingeniería Acústica, que se constituyó oficialmente en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2 012.*

*Para conformar esta Comisión, se solicitó la designación de representantes a los Departamentos vinculados al máster actual en ingeniería acústica. En concreto, dos representantes del departamento de Máquinas y Motores Térmicos, dos representantes del departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, dos representantes del departamento de ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, dos representantes del departamento de Física de la Materia Condensada, dos del departamento de Ingeniería Automática, Electrónica y Arquitectura de Computadores, dos del departamento de Ciencias y Tecnologías de la navegación, uno del departamento de Ingeniería Informática. Además, se incorporó a dos profesionales expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la ingeniería acústica, uno de ellos representando a la Asociación Andaluza de Ingenieros y Consultores Acústicos, y otro de la empresa Estudio 15.*

*Esta Comisión estuvo elaborando, en varias sesiones de trabajo, la estructura académica del plan de estudios, con el establecimiento de las asignaturas obligatorias y la oferta de asignaturas optativas a partir de las propuestas realizadas por los Departamentos de la UCA.*

*Paralelamente se han llevado a cabo una serie de reuniones de coordinación con los coordinadores de los diferentes másteres de la ESI, el 7 de Noviembre de 2 012, y de la UCA, el 3 de Diciembre de 2 012. Así como diversas reuniones y consultas con los responsables de calidad y de la Oficina de Posgrado de la UCA.*

*Finalmente, esta Memoria elaborada por la Comisión se somete al proceso de exposición pública y aprobación definido en la Instrucción UCA/I01VDF/2012, de 5 de noviembre de 2012, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación para el Curso académico 2013/2014.*

*Las evidencias y documentos relacionados con los procedimientos de consulta están disponibles en las actas de la comisión que se conservan en la Secretaría del Centro. También se conservan los espacios de trabajo colaborativo en red que se usaron como foro de intercambio de información y opiniones*.

**APARTADO 3.2 - PÁGINA 31**

Renombrar las competencias básicas como CB1, CB2, .. CB5. Esto afecta a las fichas de las asignaturas que se muestran posteriormente.

**APARTADO 3.4 - PÁGINA 32**

La descripción de la competencia específica CE7 debería encuadrarse en una única fila. Tal y como aparece da la apariencia de dividirse en varias.

**APARTADO 3.4 - PÁGINAS 32-33**

Las competencias específicas asociadas a las intensificaciones deberían ir en tablas separadas e indicándose que son las competencias de una intensificación determinada. Tal y como aparecen, se está indicando que un alumno que cursa el máster obtendrá todas las competencias, mientras que las competencias de las intensificaciones dependerá de las que el alumno curse. Por ejemplo la competencia específica CE18, sólo la obtendrá el aluno si cursa o el módulo avanzado 2 (acústica arquitectónica )o el módulo avanzado 3 (vibroacústica), pero nunca si cursa la especialidad de acústica ambiental (módulo avanzado 1).

**APARTADO 3.6 - PAGINA 34**

Se hace necesario acompañar a la tabla una descripción del significado de los títulos de la primera fila, es decir, M1, M2, M3, M4, ....

**APARTADO 4.1 - PÁGINA 37**

Se propone la siguiente redacción:

*El Máster Universitario en Ingeniería Acústica está destinado a Titulados Universitarios que posean las competencias vinculadas con la profesión de Ingeniero Acústico y que deseen adquirir y desarrollar las competencias de Ingeniero Acústico. Debido a ello, el Máster Universitario en Ingeniería Acústica está destinado preferentemente a los arquitectos, a los ingenieros industriales o graduados en ingeniería del ámbito industrial, a los ingenieros de telecomunicación o graduados en el ámbito de la ingeniería de telecomunicación, a los ingenieros técnicos industriales a los arquitectos técnicos o graduados en ingeniería de la edificación y aquellos Licenciados relacionados con estas materias, tales como Físicos o especialistas en Tecnologías del Medio Ambiente.*

*Se tienen previstos varios mecanismos para hacer llegar información básica y complementaria a los posibles alumnos de nuevo ingreso. En el Sistema de Garantía de Calidad se incluye un procedimiento sobre el proceso de difusión e información pública del título.*

*El principal canal de difusión e información sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación es el espacio web de la UCA (http://www.uca.es/), así como la documentación específica entregada por la Dirección General de Acceso a cada futuro estudiante. Se mantiene en el espacio web de la UCA un portal accesible con toda la información necesaria para la matriculación.*

*Las fechas de preinscripción y matriculación, así como otros procesos administrativos, vienen regulados en el seno del Distrito Único Andaluz (DUA). Buena parte de los aspirantes encuentran en esta instancia los canales de información que le conducen al conocimiento de estos estudios en la UCA. Por su parte, los responsables de la titulación, canalizarán diversas acciones destinadas a la divulgación de los estudios en el entorno social y económico del Centro.*

*El apoyo a la matriculación se realizará de manera coordinada desde diferentes instancias: la Oficina de Posgrado de la UCA, la secretaría de las Escuelas responsables del Título y la Dirección de los mismos. Todo ello basado en los recursos propios de las TIC, sin desatender la comunicación directa y personal en los casos necesarios.*

*Para la acogida de los alumnos de nuevo ingreso, la titulación dispone de un procedimiento específico común para todos los Centros de la UCA sobre el Perfil de Ingreso y la Orientación Pre-Universitaria. Dentro del Plan de acogida se proponen actividades de información y orientación específica para los alumnos de nuevo ingreso. Estas actividades de acogida están orientadas a facilitar la incorporación a la Universidad de Cádiz y ya tienen una larga tradición en la UCA. Con estas actividades se pretende que el estudiante conozca el Plan de Estudios, sus características y particularidades al igual que tenga información sobre los distintos servicios de la Universidad prestando un especial interés a los servicios de biblioteca, deportes y gestión administrativa de secretaría.*

**APARTADO 4.2 - PAGINA 38 A 40**

Se propone redacción alternativa más simplificada, eliminando criterios de selección que pueden establecerse anualmente sin necesidad de modificar la memoria.

*Según el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.*

*En este sentido, podrán acceder al programa de Máster sólo aquellos alumnos con las titulaciones reseñadas en los perfiles de ingreso que se indican a continuación:*

* Graduados en Ingeniería*

* Graduados en Arquitectura.*

* Graduados en Ingeniería de Tecnologías Industriales.*

* Ingenierías Técnicas y Superior*

* Licenciados de carreras experimentales afines y sus graduados correspondientes.*

* Arquitectura Técnica y Superior*

*Igualmente se podrá solicitar acceso por parte de aquellos alumnos que soliciten traslado de expediente desde otros programas de Máster Universitario de similares características con el reconocimiento de créditos oportuno.*

*En aquellos casos en que los conocimientos previos adquiridos por los candidatos no cubran las competencias necesarias en materias básicas del ámbito de la Ingeniería Acústica, la Comisión de Garantía de Calidad propondrá a los aspirantes los complementos formativos necesarios para obtenerlas.*

*En aquellos casos en que los estudios previos con los que se solicita el acceso al Programa de Máster Universitario no constituyan una carga lectiva equivalente a 240 ECTS, y/o los conocimientos previos adquiridos por candidatos no cubran las competencias necesarias en materias básicas del ámbito de la Ingeniería Acústica, la Comisión de Garantía de Calidad propondrá a los aspirantes los complementos formativos necesarios para obtenerlas.*

*Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010.*

*De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.*

*La Comisión de Garantía de Calidad del Centro propondrá una serie de criterios de selección para el caso de que se llegue a producir una situación de acceso competitivo en un curso académico, al haber más solicitudes que plazas disponibles. Dichos criterios serán publicados en la guía docente de cada curso. A la hora de establecer los criterios de admisión, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Real decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.*

*Los criterios y requisitos de admisión en el Máster universitario en Ingeniería Acústica responden al acuerdo general normativo adoptado por las autoridades académicas andaluzas que afecta a todos los másteres oficiales ofertados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se plasman en los mecanismos de acceso establecidos a través del Distrito Único Universitario Andaluz, siendo éstos objetivables y ponderables.*

**APARTADO 4.3 - PÁGINA 41**

Se propone la siguiente redacción alternativa

*El Máster tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, tal y como viene recogido en el Sistema de Garantía de Calidad del Máster, dentro del proceso de acogida, tutoría y apoyo a la formación del estudiante, así como en el procedimiento para el seguimiento de la inserción laboral y Satisfacción de los egresados con la formación recibida. Algunas de estas propuestas y sus antecedentes se explicitan a continuación.*

*El apoyo y la orientación a los estudiantes del Máster una vez matriculados con el objetivo de facilitar y mejorar su rendimiento académico se dispone de un procedimiento común para todos los Centros de la UCA sobre la tutoría y apoyo a la orientación profesional. Mediante el mismo se pretende dar una respuesta personal a los estudiantes en cuanto a sus necesidades de orientación a lo largo de su periodo de estudio.*

*Al igual que las actividades de acogida de los alumnos de nuevo ingreso las actividades de acción tutorial y de apoyo a la actividad académica ya tienen una larga tradición en la UCA. Los primeros antecedentes datan del curso 2000/2001 en el cual se puso en marcha el primer plan de acción tutorial de la UCA que fue galardonado con un premio nacional dentro del “Plan Nacional de Evaluación y Calidad de las Universidades”.*

*Estas actividades tienen como objetivos generales, entre otros, los siguientes:*

*• Apoyar y orientar al alumno en su proceso de formación integral.*

*• Favorecer la integración del alumno de nuevo ingreso en el Centro y en la Universidad.*

*• Evitar el sentimiento de aislamiento del alumno procedente de otras universidades nacionales y extranjeras, que suponen un porcentaje significativo hasta la fecha en las tres ediciones del Máster.*

*• Identificar las dificultades particulares que se puedan presentar en los estudios y analizar las posibles soluciones.*

*• Fomentar y canalizar hacia el uso de las tutorías académicas.*

*• Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad de cara a la elección de su itinerario curricular.*

*• Incitar al alumno a la participación en la institución.*

*• Desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía y la crítica en el ámbito*

*Adicionalmente, se prevé tener una reunión informativa con los alumnos matriculados en el Máster, previa al inicio del período lectivo, en la que se suministrará información sobre la organización y estructura del mismo, objetivos propuestos, sistema de tutorización, procedimientos, calendarios, trámites académicos, etc.*

*Por otra parte el Título dispone, en colaboración con la Dirección General de Empleo de la UCA, de un “Programa de Orientación Laboral” y de un conjunto de “Actividades de orientación al primer empleo”. Estos dos programas se gestionan mediante un procedimiento común para todos los Centros de la UCA, el procedimiento para la evaluación de la inserción laboral y satisfacción con la formación recibida. El “Programa de orientación laboral” consiste en un conjunto de actuaciones con el objetivo de facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales. Las “Actividades de orientación al primer empleo” es un proyecto anual regulado destinado a orientar al alumno de los últimos cursos para el acceso al primer empleo.*

**APARTADO 4.5 - PÁGINA 25**

Con la nueva redacción del apartado 4.2, el primer párrafo tiene que cambiarse a:

*Si bien los complementos de formación no están incluidos en la memoria del Máster, y tal y como se indica en el punto 4.2 de la memoria, “perfil del estudiante que tiene acceso al Máster”. En aquellos casos en que los conocimientos previos adquiridos por los candidatos no cubran las competencias necesarias en materias básicas del ámbito de la Ingeniería Acústica, ~~el Programa~~ la Comisión de Garantía de Calidad propondrá a los aspirantes los complementos formativos necesarios para obtenerlas.*

**APARTADO 4.3 - PAGINA 43**

Añadir el siguiente texto al final del primer párrafo:

*Los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de créditos de nivel de Máster.*

**APARTADO 5.1 - PÁGINA 44**

En el primer párrafo añadir al final el siguiente texto:

*y, con carácter general, la presencialidad en las diferentes actividades formativas se establece en 10 horas por crédito ECTS.*

La tabla de la distribución de créditos es necesario modificar (igual que la que aparece en el punto 1.1). Son 40 créditos obligatorios y 20 optativos, ya que 20 se cursan en función de la especialidad que haga el alumno.

**APARTADO 5.2 - PÁGINA 46**

Eliminar la referencia a los meses en los que se desarrolla el módulo básico. Esto es cuestión posterior de realización de la planificación docente. Si un día el DUA decide que los másteres empiecen en un mes diferente al que ahora se realiza, se tendría que modificar las memorias.

**APARTADO 5.2 - PÁGINA 47**

Eliminar la referencia a los meses en los que se desarrolla el módulo avanzado. Esto es cuestión posterior de realización de la planificación docente.

**APARTADO 5.2 - PÁGINA 49**

Eliminar la referencia a los meses en los que se desarrolla el módulo de aplicación. Esto es cuestión posterior de realización de la planificación docente.

**APARTADO 5.2 - VARIAS PÁGINAS**

Cambiar las referencia de cuatrimestre a semestre (es la terminología que se emplea con el EEES).

**APARTADO 5.2 - PÁGINA 50**

Cambiar la nomenclatura de trabajo de investigación por trabajo fin de máster, ya que todo máster debe tener su trabajo fin de máster. Posteriormente se ha de especificar en la ficha que existen dos trabajos fin de máster, según el módulo de aplicación cursado y cada uno con una duración en créditos distintos y un contenido distinto.

**APARTADO 5.2 - PÁGINA 51**

Eliminar el apartado distribución académica del Máster Universitario en Ingeniería acústica, porque es la planificación docente que debe realizarse cada año atendiendo a las normas que se dicten en dicho momento. El tener esto en la memoria obliga a que el horario siempre sea el que aparece en ella y cambiar el horario que se indica obligaría a modificar la memoria.

**APARTADO 5.3 - PÁGINA 54**

Se propone la siguiente redacción alternativa:

*La Oficina de Relaciones Internacionales, como unidad de Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, tiene como objetivo principal fomentar la internacionalización de la Universidad de Cádiz. En este marco, la función de la Oficina de Relaciones Internacionales conlleva la promoción y gestión de los programas de movilidad y de proyectos de cooperación e investigación a nivel europeo e internacional.*

*El título, dentro del sistema de garantía de calidad, dispone de un procedimiento para el análisis de los programas de movilidad. Éste permite normalizar la definición de los objetivos de movilidad del título, la planificación de los programas en relación con estos objetivos, sistematizar los procedimientos de seguimiento y evaluación, al igual que regularizar los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en lo que respecta a la movilidad.*

*Los principales programas de intercambio de los estudios de Doctorado y Máster de la Universidad de Cádiz pueden ser consultados en la página web (http://www.uca.es/ori/) de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad.*

**APARTADOS 5.2.1, 5.2.2 Y 5.2.3 - PÁGINA 53**

Eliminar el texto *(Enumerar todas las del Plan de Estudios)*

**APARTADO 5.4 - PÁGINA 56 EN ADELANTE**

Se realizan cuatro comentarios con el objeto de mejorar la redacción de las fichas de las asignaturas. No se puede proponer una redacción alternativa, dado que son los propios profesores participantes en la redacción de la misma, los que deben valorar cuáles son las actividades, evaluación y metodología son las que van a seguir.

1. Eliminar la referencia a los coordinadores. Esto debe incluirse en las fichas 1A de la planificación docente de cada año. Un cambio un año de un coordinador obligaría a realizar modificaciones en la memoria.

2. En las fichas los sistemas de evaluación, metodologías docentes y actividades formativas deben ser los mismos que aparecen en las tablas de las secciones 5.2.1, 5.2.1 y 5.2.3. Así por ejemplo aparece mucha disparidad en muchas fichas. Deben repasarse todas ellas y que las tablas citadas anteriormente sólo muestren lo que se recoge en el plan de estudios. Así por ejemplo, la ficha Métodos matemáticos en acústica, recoge un sistema de evaluación (asistencia al aula, participación en clase, actividad en el aula virtual) que no aparece en la tabla 5.2.3.

3. En relación a las actividades formativas y su desglose en horas, se observa de forma generalizada que en todas las fichas no se cumple el número de horas establecidos para los créditos de la asignatura.

Si una asignatura tiene x créditos, significa que debe realizar x\*25 horas de actividades formativas, de las que x\*10 deben ser de actividades presenciales, es decir, actividades cuyo coeficiente de presencialidad es del 100%. El resto de actividades no presenciales, deben tener un coeficiente de presencialidad del 0%.

Si nos fijamos en la asignatura de Métodos matemáticos, tiene 5 créditos ECTS que equivale a 36 horas con presencialidad del 100%. Si la asignatura tiene 5 créditos ECTS se deben diseñar actividades formativas por una duración de 5\*25=125 horas, de las que 5\*10=50 horas deben ser presenciales.

4. El campo de metodología docente es únicamente para describir las metodologías docentes que se emplearán no para describirlas, cómo se hace en algunas fichas de asignaturas como la de medida y evaluación del ruido ambiental.

**APARTADO 6.2.2 - PAGINA 127**

Se propone eliminar el siguiente texto:

*Selección de PDI.*

*En cuanto a las comisiones de selección de profesorado se viene aplicando la disposición adicional*

*primera. Presencia o composición equilibrada de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la*

*igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

*En cuanto a las comisiones de selección de profesorado se viene aplicando la disposición adicional*

*primera. Presencia o composición equilibrada de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la*

*igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

*Procedimientos*

*La información relacionada con los procedimientos para formación, evaluación, promoción y*

*reconocimiento del PDI y PAS y con el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora*

*del desarrollo del plan de estudios se puede encontrar en los siguientes procedimientos del SGIC*

*diseñado por el centro dentro del programa AUDIT de ANECA:*

*El SGIC diseñado por el Centro describe en su procedimiento*

* PE03 ‐ Detección de necesidad y selección del PDI*

* PA03 ‐ Evaluación, promoción e incentivos del PDI*

* PA04 ‐ Formación del PDI*

* PE02 ‐ Definición de la política del PD*

**APARTADO 6.2.3 - PAGINA 128**

Se propone eliminar dicho apartado

**APARTADO 6.3 - PAGINA 129**

Se propone el siguiente texto alternativo:

La oferta docente no sería posible sin el concurso de personal de apoyo que atendiera las labores administrativas y de gestión imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes e investigadoras.

La Escuela Superior de Ingeniería cuenta con el PAS adscrito y con dedicación exclusiva cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión que se derivan de la actividad académica, imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. La siguiente tabla recoge la composición del personal de administración y servicios adscrito.

| **PERSONAL DE APOYO AL TÍTULO** | |
| --- | --- |
| **Unidad administrativa** | **Nº** |
| **Secretaría** | 3 |
| **Administración** | 3 |
| **Conserjería** | 5 |
| **Biblioteca** | 4 |
| **Gestores de Departamento** | 4 |
| **Secretaria de Dirección** | 1 |

Adicionalmente, se contaría con los recursos humanos que componen las distintas unidades administrativas de la Universidad de Cádiz que dan apoyo directo a la gestión como pueden ser las Administraciones de Campus en los que el título se imparta, el personal de apoyo a la plataforma de enseñanza virtual (Campus Virtual de la UCA), la Oficina de Relaciones Internacionales, el Área de atención al Alumno, la Dirección General de Empleo, Becas, etc.

**APARTADO 6.4 - PÁGINA 132**

Suprimir dicho apartado al no ser obligatorio meterlo en la memoria.

**APARTADO 7.2 - PÁGINA 134**

Suprimir dicho apartado al no ser obligatorio meterlo en la memoria.

**APARTADO 8.1 - PAGINA 136**

Es necesario definir los indicadores tasa de rendimiento y tasa de graduación

**APARTADO 9 - PÁGINA 139**

Suprimir todo el apartado 9 y poner en su lugar el siguiente texto, dado que se ha cambiado recientemente el SGC de la UCA:

*La Unidad de Calidad elaborará un texto común para incluir en este apartado.*

**APARTADO 10.3 - PÁGINA 144**

En la tabla de adaptación, sólo hace falta poner el nombre de la asignatura y no su desglose interior en créditos para sus contenidos. Igualmente la columna Adaptacion que aparece a la derecha debería suprimirse.

Así, la primera asignatura que se adaptaría sería Métodos matemáticos en acústica de 5 ECTS por Métodos matemáticos en acústica de 5 ECTS, y no es necesario especificar que dicha asignatura tiene dos bloques, uno de 3 para los métodos matemáticos y otro de 2 para los métodos numéricos, ya que las unidades que se adaptan son asignaturas.